

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

8577 *Resolución de 29 de julio de 2014, de la Dirección General de la Policía, por la que, en ejecución de sentencia, se nombra Policía alumna a doña Laura María Gallego López, en relación con el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de mayo de 2008.*

El Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, en el recurso contencioso administrativo núm. 927/2009, interpuesto por doña Laura María Gallego López, participante en el proceso selectivo convocado para cubrir plazas de alumnos del Centro de Formación, aspirantes a ingreso en la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía (convocatoria de 5 de mayo de 2008; BOE núm. 122, del 20 de mayo), ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 2013, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«FALLAMOS:

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Laura María Gallego López, contra la Resolución de fecha 5 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, que en consecuencia se anula y se deja sin efecto, por ser contraria a derecho; y reconocemos a la recurrente el derecho a ingresar como Policía- Alumno en el Centro de Formación y Perfeccionamiento, con todos los efectos administrativos y económicos favorables correspondientes, desde que se dictó la resolución que se anula. Sin Costas.»

En su virtud, esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9 del Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, acuerda:

Primero.

Ejecutar la sentencia en sus propios términos.

Segundo.

Nombrar Policía alumna de la Escuela Nacional de Policía, de la División de Formación y Perfeccionamiento, sito en la Avda. Juan Carlos I, núm. 46 (Ávila), a doña Laura María Gallego López, con D.N.I. núm. 48.616.975, que obtuvo 12.960 puntos en la fase de oposición, la cual deberá incorporarse a dicha Escuela para realizar el preceptivo curso de formación, el día 16 de septiembre de 2014, a las 10:00 horas, en cuya fecha de incorporación surtirá efecto el presente nombramiento.

La no incorporación, sin causa justificada, a la Escuela Nacional de Policía para la realización del preceptivo curso de formación, en la fecha indicada, llevará aparejada la exclusión del proceso y la pérdida de todos los derechos y expectativas de derechos nacidos de la superación de la fase de oposición.

Los mismos efectos surtirá la no incorporación a dicha Escuela en los casos en los que se desestimen las solicitudes de aplazamiento del curso de formación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Policía en el plazo de un mes en los términos establecidos por el artículo 116 y concordantes de aquella Ley; o contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga su domicilio o bien del de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 29 de julio de 2014.—El Director General de la Policía, Ignacio Cosidó Gutiérrez.